CONSTANCIA SECRETARIAL.- Mocoa, 2 de junio de 2020.

Doy cuenta con el presente asunto, informando que el apoderado judicial de la parte demandante allego el 28/05/2020 a las 8:27 a través del correo electrónico dacanago@hotmail.com, presenta memoria renuncia al poder conferido, además de aportar vía correo electrónico la comunicación de esta decisión a su poderdante, conforme se establece en la norma. Sírvase proveer.

OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA
Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0150

Mocoa, dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

Asunto:	ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2018-00165**
Demandante:	TERESA DE JESUS HUELGAS PANTOJA
Demandado:	COLPENSIONES Y OTROS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado DAVID CAMILO NARVAEZ GOMEZ al poder que le confirió la parte demandante, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G. del P. aplicable por analogía al proceso laboral.

NOTIFÍQUESE

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS

HOY, 3 DE JUNIO DE 2020

SECRETARIO